

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 128.

Miércoles 8 de Febrero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cacerense* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero de 1899).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 18.

Habiéndose fugado del penal de Alcalá de Henares, el 6 del actual, el preso Angel Ruiz Campos, cuyas señas á continuación se detallan; encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y ruego á los que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Cáceres 8 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Señas.

Natural de Santander, edad 21 años, soltero, pescador, pelo y cejas negros, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color moreno, estatura, 1'685 metros.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR.

En la *Gaceta de Madrid*, número 32, correspondiente al miércoles pri-

mero del actual, se publica el Real decreto que sigue:

«A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en pleno; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º—El artículo 37 de la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888 se adicionará con las siguientes reglas:—«Novena.—No podrá efectuarse sin anunciarse subasta alguna de inmuebles embargados por la Hacienda por débitos de contribuciones sin que por el Registrador de la propiedad respectivo se haya devuelto al Agente ejecutivo uno de los ejemplares del mandamiento para la anotación preventiva de que habla el artículo 36, acompañado de certificación en la que se hagan constar las cargas ó hipotecas que graven las fincas, su importe y los nombres de las personas á cuyo favor estén constituidas aquéllas.—Décima.—Cuando en los bienes sujetos al procedimiento de apremio pese alguna hipoteca, además de rebajarla de la capitalización, según dispone la regla segunda, se notificará al acreedor, para que pueda utilizar el derecho que se le concede en el artículo 42.»—Artículo 2.º—Al párrafo 1.º del artículo 42 de la referida Instrucción de apremio se añadirá el siguiente:—«En defecto del deudor ó sus causahabientes disfrutará de este mismo derecho el acreedor hipotecario.»—Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.»

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Agentes ejecutivos, á quienes afecta su cumplimiento.

Cáceres 4 Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, P. I., Román Posse.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO.

Hallándose vacantes las pla-

zas de Recaudadores de contribuciones y Agentes ejecutivos de esta provincia, que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que los aspirantes á su desempeño, puedan solicitarlas del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos correspondan en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

RECAUDADORES.

Zona de Alcántara.

Fianza, 40.200 pesetas.
Premio, 1'30 por 100.

Zona de Logrosán.

Fianza, 23.500 pesetas.
Premio, 2'10 por 100.

Zona de Montánchez.

Fianza, 20.700 pesetas.
Premio, 2 por 100.

Tercera Zona de Plasencia.

Fianza, 8.100 pesetas.
Premio, 3 por 100.

Segunda Zona de Trujillo.

Fianza, 13.500 pesetas.
Premio, 2 por 100.

AGENTES EJECUTIVOS.

Zona de Garrovillas.

Fianza, 2.600 pesetas.

Primera Zona de Hervás.

Fianza, 900 pesetas.

Primera Zona de Hoyos.

Fianza, 1.400 pesetas.

Segunda Zona de Hoyos.

Fianza, 1.200 pesetas.

Zona de Logrosán.

Fianza, 2.400 pesetas.

Zona de Montánchez.

Fianza, 2.100 pesetas.

Segunda Zona de Navalmoral.

Fianza, 800 pesetas.

Primera Zona de Trujillo.

Fianza, 3.900 pesetas.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza, 2.000 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público.

Cáceres 1.º de Febrero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, A. Toscano.

JUZGADOS

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Diaz González, natural y vecino de Madroñera, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Tomasa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa que se le instruye, en unión de otros, por hurto de una jumenta; para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca á ser emplazado en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á

la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción a este Juzgado, a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Trujillo a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, por Rodriguez, Juan Hurtado.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero y Juez de primera instancia de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Antonio García Bonilla, en nombre de don Marcelino Casillas Bueno, vecino de Villafra de los Barros, contra Francisco Rebolledo González, de Robledillo de Trujillo, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al Rebolledo, y que a continuación se expresan, cuya diligencia ha de tener lugar en este Juzgado el día tres de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores, que no será admisible proposición que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Y por último, que los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, siendo, por tanto, de cuenta del rematante el verificar la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Trujillo a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Salustiano Portal.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

Ptas, Cts.

Finca y granos objeto de la subasta.

- Una casa en la calle del Corral de Concejo, del pueblo de Robledillo de Trujillo, señalada con el número catorce y valuada en trescientas pesetas 300 00
- Una cuadra aneja a la casa anterior, tasada en sesenta pesetas 60 00
- Un corral también anejo a la misma casa, para cerradero de ganados, tasado en treinta y cinco pesetas 35 00
- Una acción de terreno en la sierra de dicho pueblo, al sitio del Lagar, valuada en ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos 162 50
- Un cercado al sitio de la Minilla, en término de repetido pueblo, de dos fanegas de sembradura, tasado en trescientas cincuenta pesetas 350 00
- Los porciones de terreno en un huerto murado, al sitio de los Naharros, de tres cuartillas de sembradura, valuadas en setenta pesetas 70 00

- Dos suertes de terreno al sitio de los Carriles, de repetido pueblo, tasadas en doscientas pesetas 200 00
- Una cerca al sitio de la Ventilla, tasada en ciento cincuenta pesetas 150 00
- Una porción de terreno al sitio de Pozo Dulce, en el mismo término, valuada en treinta pesetas 30 00
- Catorce fanegas de barbecho en el terreno llamado del Egidillo de Fontón, término de Trujillo, tasadas en once pesetas veinticinco céntimos cada una 157 50
- Cuarenta y ocho fanegas y tres cuartillos de trigo, en trece pesetas cada una 633 75
- Treinta y cinco fanegas y nueve cuartillos de centeno, en ocho pesetas cincuenta céntimos fanega 299 03
- Una fanega de solera de trigo con el costal que la contiene, en ocho pesetas cincuenta céntimos 8 50

Trujillo, fecha ut supra.—Rodríguez.

ALBURQUERQUE.

Don Ricardo Sáenz García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se recomienda al celo de las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, captura y remisión a este Juzgado de Claro Bejarano Caballero, natural de las Navas del Madroño, vecino que fué de Villar del Rey, de cuarenta y cinco años, de oficio jornalero, y en el caso de ser habido, la autoridad a cuya disposición se ponga, lo manifestará inmediatamente a este Juzgado, por medio de comunicación telegráfica, sin perjuicio de ponerlo con urgencia a disposición de este dicho Juzgado.

Así lo he mandado en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto.

Dado en Alburquerque y Enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Sáenz.—El Actuario, Miguel Gutiérrez Rodríguez.

CAZALLA.

Don Juan de Castilla y Tena, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Ruega a todas las autoridades y encarga a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca de ocho cerdos, cuyas señas al final se expresarán, sustraídos la noche del quince de Diciembre último de la zahurda que existe en el interior y próximo a una choza, donde pernoctaban, en la dehesa denominada Hornillo, término de Guadalcanal, de la pertenencia de José Rodríguez Castillo, vecino de Ayllones y guarda de la misma dehesa, y caso de ser habidos dichos semovientes, se remitan a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Cazalla a treinta de Enero

de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan de Castilla.—De su orden, el Secretario.

Señas de los cerdos.

- Una cerda cana, cinchada en blanco, de dos años.
 - Otra idem de seis meses, cana colorada.
 - Un cerdo cano, cinchado en blanco, de seis meses.
- Y los cinco cerdos restantes de un año, entre ellos uno blanco, dos canos colorados y dos colorados, todos ocho con la seña de la pezuña interior de la mano izquierda cortada y orejisanos. Seis pesarán como seis arrobas y los otros dos, tres arrobas cada uno.

ALCALDIAS

NAVAS DEL MADROÑO.

Don Ricardo Terrón Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Navas del Madroño.

Certifico: Que la lista electoral para compromisarios de Senadores de esta villa, que ha estado expuesto al público durante los primeros veinte días del mes actual, sin que contra la misma se halla presentado reclamación alguna, y que obra en el archivo municipal, copiada es como sigue:

Lista de los vecinos mayores contribuyentes que en unión de los individuos de este Ayuntamiento, tienen derecho a elegir compromisario para la elección de Senadores, con arreglo artículo 25 de la vigente ley Electoral:

Señores de Ayuntamiento.

- D. Vicente Leos Rodríguez.
- D. Eugenio Galán Méndez.
- D. Julián Moreno Galán.
- D. Ignacio Durán Ventura.
- D. Valeriano Rodríguez Concha.
- D. Manuel Galán Galán.
- D. Matías Paz López.
- D. Felipe Plata Camberos.

Cuádruple número de mayores contribuyentes.

- D. Ildefonso Bonilla Blázquez.
- D. Zenón Rodríguez Gómez.
- D. Manuel Galán Ramajo.
- D. Nicolás Galán Galán.
- D. Teodoro Moreno Rodríguez.
- D. Cipriano Rodríguez Sánchez.
- D. Antonio Flores Cortés.
- D. José Gómez Rodríguez.
- D. Fernando Patrón Sánchez.
- D. Jesús Galán Teomiro.
- D. Evaristo Galán Galán.
- D. José Pascasio Moreno.
- D. Emilio Galán Rodríguez.
- D. Leonardo Concha Galán.
- D. Epifanio Alarcón Holguín.
- D. Vicente Moreno Rodríguez.
- D. Simón Duques Mañas.
- D. Manuel Caballero Corchado.
- D. Mamerto Galán Galán.
- D. Pedro Sanguino Delgado.
- D. Jacinto Galán Galán.
- D. Tomás Galán Duque.
- D. Manuel Canales Morales.
- D. Manuel Portillo Espárrago.
- D. Mariano Lovarina Lorenzo.
- D. Antolín Leos Domínguez.
- D. José Rosado Vivas.
- D. Francisco Niso Galán.
- D. Manuel Duque Galán.
- D. Marcial Macías Rodríguez.
- D. Andrés Domínguez Cid.
- D. Francisco Galán Galán.
- D. José Santano Terrón.
- D. Celso Rosado Encina.

- D. Francisco Guillén Conde.
- D. Mateo Galán Concha.
- D. Juan Antonio Bravo Cava.
- D. Gerónimo Portillo Durán.
- D. Juan Pino Talavera.
- D. José Galán Rubio.

Navas del Madroño a 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Leos.—El Secretario, Ricardo Terrón.

La precedente lista está conforme en un todo con su original a que me remito. Y para que conste, extendiendo la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Navas del Madroño a 28 de Enero de 1899.—Ricardo Terrón.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Leos.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Lista definitiva de los individuos que tienen derecho electoral en las elecciones de compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en el año 1899 y que se publica con arreglo a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley vigente.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Román Mateos Naharro, Alcalde.
- D. Diego Gómez Moreno, primer Teniente.
- D. Benito Mateos Pérez, segundo idem.
- D. Alonso Díaz Crespo, Concejal.
- D. José Domínguez Pacheco idem.
- D. Esteban Solís Donaire, idem.
- D. José Márquez Ojea, idem.

Señores mayores contribuyentes.

- D. Francisco Pérez Morgado.
- D. Alonso Alias Barriga.
- D. Benito Gil Donaire.
- D. Juan Gutiérrez Tirado.
- D. Alonso Mateos Donaire.
- D. Rafael Babiano Iglesias.
- D. Juan Poblador Barriga.
- D. Juan Antonio Tejada Crespo.
- D. José Avila Fernández.
- D. Juan José Ojea Gómez.
- D. Miguel Gómez Avila.
- D. Juan Mateos Donaire.
- D. José Díaz Zango.
- D. Diego Ojea Mateos.
- D. José Trinidad Avila.
- D. Juan Ojea Mateos.
- D. José de Mena Muñoz.
- D. José Poblador Barriga.
- D. José Mateos Díaz.
- D. José Fernández Ojea.
- D. Juan Trinidad Avila.
- D. Antonio Mateos Naharro.
- D. Antonio Ojea Palomino.
- D. Juan Núñez Pérez.
- D. Antonio Campos Pereira.
- D. Nicolás Mateos Díaz.
- D. Alfonso Márquez Naharro.
- D. Antonio Poblador Pozo.
- D. Alfonso Gil Donaire.
- D. Fernando Muñoz Pérez.
- D. Martín Sánchez Iglesias.
- D. Domingo Gil Donaire.
- D. Juan Pereira Domínguez.
- D. Antonio Mateos Díaz.
- D. Manuel Avila Mateos.
- D. Francisco Núñez Pérez.

Certifico: Que se halla conforme con su original.

Robledillo de Trujillo 28 de Enero de 1899.—El Secretario, Juan B. Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Román Mateos.

ABADÍA.

Copia de la lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y

cuádruple número de mayores contribuyentes vecinos de este pueblo con casa abierta, que tienen derecho á emitir su voto en la elección de compromisarios para la de Senadores, que ha permanecido expuesta al público desde el día primero al veinte inclusive del mes actual, y ha sido declarada ultimada por este expresado Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 27 del mismo, por no haberse presentado reclamaciones:

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan Amores Ramos, Alcalde Presidente.
D. Gregorio Moreno Hernández, Regidor primero y Síndico.
D. Pablo Martín Iglesias, idem segundo.
D. Tomás González González, idem tercero.
D. Andrés García García, idem cuarto.

Contribuyentes.

D. Benito Amores Ramos.
D. Victoriano Amores Ramos.
D. Petronilo Arroyo Mayoral.
D. Gregorio Berrocoso Batuecas.
D. Pablo Berrocoso Batuecas.
D. Benito Domínguez Blanco.
D. Juan Guerrero Valle.
D. Juan Gordo Martín.
D. Saturnino Galán Martín.
D. Pablo Hernández Berrocoso.
D. Saturnino Hernández Berrocoso.
D. Fulgencio Hernández García.
D. Victoriano Martín Iglesias.
D. Francisco Martín de la Fuente.
D. Melitón Martín Antón.
D. Marcos Málaga Sánchez.
D. Luis Málaga Sánchez.
D. Fulgencio Málaga Sánchez.
D. Pedro Martín Rodríguez.
D. Bernardo Nieto Gómez.
D. José Nieto Gómez.
D. Santos Parra Blanco.
D. Santiago Rubio Montero.
D. Vicente Rubio Martín.

Está conforme con el original respectivo, al que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según preceptúa el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Abadía á 30 de Enero de 1899.—El Secretario, Liborio Hernández.—V.º B.º—El Alcalde, Amores.

MESAS DE IBOR.

Copia de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento cuádruple número de mayores contribuyentes, que teniendo derecho á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. José Sánchez Serrano, Alcalde Presidente.
D. Victoriano García Salas, Regidor Síndico.
D. Angel Serrano Fernández, Regidor primero.
D. Joaquín Fernández Gómez, Regidor segundo.
D. Vicenta Fernández Carrasco, Regidor tercero.
D. Cipriano Gómez Fernández, Regidor cuarto.
D. Hilario Ruiz Romero, Regidor quinto.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Juan Simón Sánchez Fernández.
D. Justo Esteban Martín.
D. Nicolás Martín Ocampo.
D. Angel Ruiz Martín.
D. Juan Martín Serrano.
D. Manuel Fernández Curiel.
D. Juan Miguel Sánchez Ruiz.
D. Pedro Fernández Fernández.
D. Pedro Sánchez Gómez.
D. Manuel Díaz Fernández.
D. Camilo de Vega Martín.
D. Gil Curiel García.
D. Francisco Sánchez Ruiz.
D. Antonio Díaz Martín.
D. Antonio Guadalupe.
D. Andrés Sánchez Fernández.
D. Juan Manglano Curiel.
D. Antonio Bautista Curiel.
D. Pedro Bautista Curiel.
D. Pedro Gómez Martín.
D. Angel Díaz Fernández.
D. Amaro Trenado Fernández.
D. Domingo Fernández Ruiz.
D. José Trenado Fernández.
D. Cándido Alonso Fernández.
D. Francisco Alvarez Martín.
D. Juan Pulido Sánchez.
D. Luis Bejarano Fernández.
Mesas de Ibor 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Sánchez.—El Secretario, Nicolás Martín Ocampo.

BÉRROCALEJO.

Don Felipe Domínguez López, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Berrocalejo, certifico: Que los individuos comprendidos en la lista de electores para compromisarios, formada por este Ayuntamiento en primero del mes actual, son los siguientes, y contra lo cual no se ha producido reclamación:

Señores del Ayuntamiento.

D. Julián Bravo y Bravo.
D. Pedro Gutiérrez Brieva.
D. Gerónimo Paniagua Vázquez.
D. Mateo Vázquez Martín.
D. Prudencio Vázquez Brieva.
Y dos vacantes que existen.

Contribuyentes.

D. Francisco Cáceres Brieva.
D. Francisco Rufino Breña.
D. Julián Martín García.
D. Juan García Moreno.
D. Lorenzo Martín Breña.
D. Severiano Breña Breña.
D. Manuel Gallego García.
D. Mateo Fernández Paniagua.
D. Juan Granados Mesa.
D. Juan Martín Alvarez.
D. Luis Martín Breña.
D. Mateo Breña Breña.
D. Juan Paniagua Vázquez.
D. Juan Martín Brieva.
D. Mateo García Moreno.
D. Fulgencio Moreno Breña.
D. José Paniagua Muelas.
D. Ramón Martín García.
D. Juan Rubio Amor.
D. Ramón Breña León.
D. José Lino Cáceres.
D. Francisco Espuela Breña.
D. Eugenio Breña Cáceres.
D. José García y García.
D. Miguel Muñoz Muñoz.
D. Domingo Sánchez Díaz.
D. Manuel María Ramos.
D. Adrián Espejer García.

Lo anteriormente inserto, concuerda con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Berrocalejo á 28 de Enero de 1899.—Felipe Domínguez.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Bravo.

ROBLEDILLO DE LA VERA.

Don Agustín Pavón Luis, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Robledillo de la Vera.

Certifico: Que en la lista general de todos los vecinos de este pueblo que tienen derecho al nombramiento de compromisarios para la elección de Senadores, publicada en el día primero de Enero actual y contra la cual no se ha interpuesto reclamación, se encuentran incluidos los electores siguientes:

Concejales que componen el Ayuntamiento.

D. Jesús Trejo Martín.
D. Sebastián Vera Vicente.
D. Angel Miranda Rodríguez.
D. Manuel Martín Trejo.
D. Antonio Tejedor Escobedo.
D. Rafael Castaño Calvo.

Contribuyentes electores.

D. Domingo Trejo Martín.
D. Felipe Valverde Hernández.
D. Bonifacio Tejedor Escobedo.
D. Silvestre Vicente Serrano.
D. Fermín Nava Correas.
D. Tomás Ibáñez García.
D. Celestino Montero Martín.
D. Francisco Vera Castaño.
D. Lorenzo Montero Martín.
D. Manuel Correas Domínguez.
D. Felipe Castaño Maya.
D. Alejandro de la Calle Muñoz.
D. Manuel García Hernández.
D. Manuel Borja Martín.
D. Francisco Sánchez García.
D. Baltasar Domínguez.
D. Manuel Vicente Nava.
D. Aniceto Rodríguez Sánchez.
D. Benito Ibáñez Aceituno.
D. Bernabé Correas Castaño.
D. José Castaño Calvo.
D. Benito Correas y Correas.
D. Rafael Alvarez Zabala.
D. Juan Castaño Alvarez.

Así, pues, resulta de mencionada lista, á la que me remito. Y para que conste y obre los efectos oportunos en el Gobierno civil de esta provincia, expido la presente que firmo visada por el señor Alcalde en Robledillo de la Vera á 30 de Enero de 1899.—Agustín Pavón.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús Trejo.

MADRIGALEJO.

Como Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Madrigalejo, certifico: Que la lista formada por esta Corporación municipal, de los vecinos del mismo que tienen derecho en el corriente año á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, comprende los que siguen:

Señores del Ayuntamiento.

D. Alfonso Recio Bravo.
D. Patricio Sánchez Quiñones.
D. Agustín Gallego Fortuna.
D. Agustín Regidor Sánchez.
D. Julián Acero Ramos.
D. José Ramos Marcos.
D. Tomás Granado Orellana.
D. Tomás Gallego Fortuna.
D. Nicolás Tapia Pérez.

Mayores contribuyentes.

Ramos Arroyo, Nicomedes.
Broncano y Broncano, Francisco.
Gallego Fortuna, Antonio.
Cerezo Díaz, Juan.
Fraile Moreno, D. Lorenzo.
Lozano Moreno, D. Pedro.

Delgado Barranquero, D. Anselmo.
Sánchez Bulnes, Patricio.
Diez Pazos, D. Miguel.
Recio Bravo, Alfonso.
Pazos Solano, D. Matías.
Arroyo Ciudad, Antonio.
Sánchez Fernández, Hipólito.
Fernández Regidor, D. Juan.
Avila Rubio, Mateo.
Sánchez Quiñones, Patricio.
Giménez Sáiz, Tomás.
Sánchez Corraliza, Dionisio.
Carranzas Granjo, Nicanor.
Giménez Ramos, Sebastián.
Ramos Calzada, Francisco.
Acero Ramos, Julián.
González y González, Vicente.
Granjo Rodríguez, Pedro.
Pizarro Pino, D. Juan.
Carranzas Granjo, Juan.
Naarro Patilla, Alonso.
Pedraza Fernández, D. Juan.
García Cruz, Blas.
Paredes Guillermo, Pedro.
Segador Suárez, Vicente.
Guillermo Paredes, Pedro.
Sánchez Granjo, Pedro.
Ramos Marcos, José.
Regidor Sánchez, Agustín.
Moreno Pedro, Anselmo.
Rodríguez González, Eulogio.
Ramos Grande, Juan.
Gallego Fortuna, Tomás.
Ciudad Juan, Donato.

Así resulta de la lista á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como dispone la vigente ley Electoral, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Madrigalejo á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Tomás Galeano Rebollo.—Visto bueno.—El Alcalde, Patricio Sánchez Quiñones.

GUIJO DE SANTA BÁRBARA.

Don Hipólito Parrón Mateos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que según resulta del expediente formado para rectificar las listas electorales para compromisarios de Senadores, la lista definitiva de las personas que tienen derecho de sufragio y en el mismo aparecen, á la letra copiada, es como sigue:

Lista electoral que forma el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de siete individuos y le constituyen en la actualidad los siguientes:

Concejales.

D. Marcelino González Pobre.
D. Cipriano Bermejo Jiménez.
D. Claudio Pobre Pérez.
D. Domingo Jiménez Arriva.
D. Jesús de la Calle García.
D. Cipriano Jiménez Pérez.
D. Agapito Esteban Jiménez.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Modesto Jiménez.
D. Benito García Aguilar.
D. Antonio de la Calle Rosado.
D. Pedro Esteban Rosado.
D. Lope de la Calle García.
D. Tomás Bermejo Chaparro.
D. Nicolás Pobre Pérez.
D. Simón Jiménez Pérez.

D. Clemente Castañares Jiménez.
D. Higinio Burcio de Arriva.
D. Hipólito Parrón Mateos.
D. Francisco Jiménez Castañares.
D. Luis Ramos Martín.
D. Antonio Pérez Barrios.
D. Alvaro Burcio de Arriva.
D. Francisco Rodríguez Moreno.
D. José Barros González.
D. Rufino Cereijo Jiménez.
D. Ventura Bermejo González.
D. Francisco Vasco Mateos.
D. Lázaro García Esteban.
D. José Pío Jiménez.
D. Casimiro Jiménez Martín.
D. Andrés Jiménez Santos.
D. Plácido Castañares Leal.
D. José de la Calle García.
D. Eugenio Vaquero Madrigal.
D. Fulgencio Martín y Martín.

Guijo de Santa Bárbara á 23 de Enero de 1899, de que yo el Secretario certifico.—Marcelino González.—Cipriano Jiménez.—Domingo Jiménez.—Jesús de la Calle.—Cipriano Jiménez.—Agapito Esteban.—Hipólito Parrón, Secretario.

La precedente lista está copiada literalmente de la original á que se refiere, á la que me remito. Y para remitirla al Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en esta villa de Guijo de Santa Bárbara á 28 de Enero de 1899.—Hipólito Parrón.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino González.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Lista ultimada de los individuos vecinos de esta villa que tienen derecho de sufragio en las elecciones de compromisarios para Senadores, que se celebren en el corriente año:

Señores de Ayuntamiento.

D. José Nacarino Pizarro.
D. Diego Berzas Cuello.
D. José Domínguez Grisalvo.
D. Manuel Domínguez Magariño (menor).
D. Manuel Jeréz Antúnez.
D. Rufino Gómez Pérez.
D. Domingo Berrocal Baralta.
D. Rufino Pérez Duro.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Cuello González.
D. Dionisio Berrocal Baralta.
D. Juan Nevado Fuentes.
D. Domingo López Holgado.
D. Juan Cuello Pulido.
D. Juan Berrocal Baralta.
D. Pascasio Cuello Pulido.
D. Diego Magariño Mimoso.
D. Pedro Berrocal Baralta.
D. Domingo Roque López.
D. Nicolás Barraciña Rey.
D. Francisco Nevado Díaz.
D. Silvestre Nevado Morgado.
D. Fabián Cuello Pulido.
D. Alfonso Pérez de la Mata.
D. Narciso Rubio Montero.
D. José Jeréz Díaz.
D. José Magro Paniagua.
D. Manuel Bertol Cardoso.
D. Apolinar Rafael de los Reyes.
D. Ventura Nacarino Pizarro.
D. Juan Vitela Morato.
D. José Peris Nevado.
D. Juan Pérez Maya.
D. Diego Bertol Cardoso.
D. Pascasio Rey Cuello.
D. Manuel Salgado Berrocal.
D. Dionisio González Nevado.
D. Juan Domínguez Grisalvo.
D. Nicolás Jeréz Jacinto.
D. Angel Nevado Fernández.
D. Juan Nacarino Correas.
Como Alcalde y Secretario del Ayuntamiento constitucional de es-

ta villa, certificamos: Que la adjunta anterior lista, está copiada literalmente de su original, que ha estado expuesta al público desde el día 1.º al 20 del corriente mes, ambos inclusivos y contra la cual no se ha hecho reclamación alguna, por cuya razón el Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó declararla ultimada.

Herrera de Alcántara 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Nacarino.—El Secretario, Juan Arenas.

ACEHUCHE.

Lista definitiva que con arreglo al art. 29 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se forma de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos del mismo, con casa abierta que pagan mayor cuota de contribución directa y por tal concepto, tienen derecho á emitir su voto para la elección de Compromisarios:

Señores del Ayuntamiento.

D. Damián Flores Gil.
D. Bonifacio Alvarez Montero.
D. Tomás Fernández Hurtado.
D. Julián Hernández Castilla.
D. Fidel Gómez Jiménez.
D. Fabián Martín Gómez.
D. Bartolomé Julián Solana.
D. Manuel Macías Martín.
D. Domingo Montero Marcos.

Contribuyentes.

D. Rosendo García Flores.
D. Rufino Romero Rubio.
D. Mateo Muñoz de Lucas.
D. Demetrio Montero Macías.
D. Bartolomé Hurtado Jiménez.
D. Bruno Macías Martín.
D. Nicolás Montero Martín.
D. Vicente Muñoz de Lucas.
D. Eugenio Delgado Montero.
D. Severo Julián Oliva.
D. Alejandro Hurtado Sánchez.
D. Victoriano Muñoz Garrido.
D. Claudio Montero Martín.
D. Juan Solana Cordero.
D. Benito Solana Parianes.
D. Damián Marcos Gutiérrez.
D. Julián Gómez Martín.
D. Felipe Lucas Pulido.
D. Dámaso Martín Mateos.
D. Eugenio Solana Hurtado.
D. Claudio Montero Magdaleno.
D. Alejandro Hurtado Jiménez.
D. Juan Montero Magdaleno.
D. Valentín Lucas Pulido.
D. Feliciano Sánchez Julián.
D. Félix Solana Hurtado.
D. Cipriano Llanos Nieves.
D. Martín Gómez Montero.
D. Francisco Pérez Julián.
D. Agustín Magdaleno Montero.
D. Carlos Alvarez Durán.
D. Feliciano Solana Magdaleno.
D. Antonio Montero Pérez.
D. Felipe Rey Pozo.
D. Valeriano Serrano López.
D. Francisco Muñoz Remedios.
Acehuche á 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Damián Flores.—El Secretario, Isidro Julián Barroso.

TORRE DE SANTA MARIA.

Don Diego Olmos García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Torre de Santa María.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo se haya el expediente de formación de listas electorales de compromisarios para Senadores, en el que aparece la lista que literalmente copio: Lista electoral que forma este

Ayuntamiento, en cumplimiento del art 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos y de su cuádruple número de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de ocho individuos y en la actualidad consta de los siguientes:

D. Pedro Solís Carrasco.
D. Juan Miguel Pérez Flores.
D. Benito Fragozo González.
D. Carlos Mateo Barroso.
D. Jacinto Carrasco Sabido.
D. Juan Solano Borrella.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Flores Miguel.
D. Antonio Izquierdo Solís.
D. Antonio Redondo Miguel.
D. Antonio Sabido Aranda.
D. Diego Carrasco Flores.
D. Emilio Valhondo Sabido.
D. Francisco Flores Galán.
D. Fabriciano Muños Flores.
D. Francisco Pérez Miguel.
D. Francisco Pérez Flores.
D. Francisco Solís Sabido.
D. Gabriel Miguel Sabido.
D. Juan Borrellas Olmos.
D. José León Becerro Borrella.
D. Juan Bazago Alvarado.
D. Jacinto Flores Galán.
D. Juan Flores Lozano.
D. Juan Cruz Flores Galán.
D. Juan Pérez Sánchez.
D. Lesmes Teijón Sánchez.
D. Joaquín Campos Sánchez.
D. Francisco Solís Bazago.
D. Diego Robles Pérez.
D. Martín Muñoz Flores.
D. Mariano Villegas Flores.
D. Nicolás Solís Galán.
D. Pedro Marques Flores.
D. Polonio Pérez Flores.
D. Pedro Celestino Solís Galán.
D. Pedro Solano Pérez.
D. Pedro Cordero Fragozo.
D. Pedro Valhondo Sánchez.

Torre de Santa María 21 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Solís Carrasco.—El Secretario, Diego Olmos.

La precedente lista ha estado expuesta al público dentro del término legal, sin que sobre ella se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Torre de Santa María á 25 de Enero de 1899.—Diego Olmos.—V.º B.º—El Alcalde, P. E., Carlos Mateos.

LOGROSÁN.

Anuncio.

Se cita por medio del presente á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que envíen sus representantes debidamente autorizados, el día 12 del corriente mes, á las once de la mañana, en donde en Junta de partido, ha de discutirse y aprobarse el proyecto del presupuesto de la cárcel del partido para 1899 á 1900, y se han de presentar las cuentas de dicho establecimiento, correspondientes, al año de 1897-98, para la debida censura.

La reunión ha de celebrarse en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, y es de esperar que no falten los representantes, para que votado el referido presupuesto con anticipación, puedan los Ayuntamientos consignar en los suyos or-

dinarios la cuota exacta para contribuir al de la cárcel.

Logrosán 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Esteban Gil y Moreno.

VALDASTILLAS.

Citación.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, verificada la rectificación del mismo, é ignorándose el paradero de Angurio Santaña Peña, de Federico Antonio y Manuela; Guillermo García Pérez; de Nicolás y Máxima; se les cita por medio de la presente para que concurran á estas Casas Consistoriales el día 11 del actual, que tendrá lugar la segunda rectificación y cierre del alistamiento, á exponer lo que tengan por conveniente sobre su inclusión; advirtiéndoles que de no comparecer, el día 12 se procederá al sorteo sin nueva citación.

Valdastillas 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Alejo Felíz.

ADVERTENCIA

En el anuncio de subasta del Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Badajoz, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 127, se dijo por equivocación en el epígrafe: *Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres*, debiendo decir: *Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz*.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para evitar confusiones entre los licitadores, que de seguro habrán subsanado al ver fechado el anuncio en Badajoz.

ANUNCIOS

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA" de Serafín Rodas, están á la venta los impresos siguientes, todos arreglados á los modelos oficiales:

Para cuentas municipales.

Para idem de Pósitos.

Para presupuestos ordinarios.

Para idem adicionales.

Para idem extraordinarios.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta al precio de una peseta cincuenta céntimos, en la Imprenta de este periódico.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva," de Serafín Rodas.
Portal Empedrado, núm. 41.